



ANA	FOLIO N°
GG	64

CUT: 127423

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 55 -2018-ANA-GG

Lima, 09 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 406-2018-ANA-OA-UAP, de fecha 25 de setiembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 887-2018-ANA-OAJ, de fecha 04 de octubre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 604-2018-ANA-AAA.UV-ALA CV, de fecha 20 de julio de 2018, la Administración Local de Agua La Convención solicitó la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua La Convención, adjuntando los Términos de Referencia respectivos;

Que, con Memorando N° 2200-2018-ANA-OPP-UDP, de fecha 22 de agosto de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que cuenta con marco presupuestal para atender el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua La Convención, para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3482 por el monto de S/ 19,000.00 (Diecinueve mil y 00/100 soles) para el año 2018 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 046-2018-ANA-OPP/UDP-OA por el monto de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil y 00/100 soles) para el año 2019, haciendo un total de S/ 57,000.00;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 273-2018-ANA, de fecha 10 de setiembre de 2018, se modificó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2018, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 017-2018-ANA, incluyéndose con el número de referencia 50 el procedimiento de selección Contratación Directa para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua La Convención;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua La Convención, cuyo costo total asciende a S/ 57,000.00 (Cincuenta y siete mil y 00/100 Soles), tiene por finalidad que el citado órgano cuente con un local apropiado para el desarrollo de sus funciones, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración sustenta técnicamente la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua La Convención, por el periodo de doce (12) meses, considerando que el inmueble ubicado en el lote 11 de la manzana "x" de la Asociación Pro Vivienda Cuatro de Noviembre, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, cumple con los términos de referencia efectuados por el área usuaria;

Que, el literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, prevé excepcionalmente que las Entidades pueden contratar directamente para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Ing. JORGE
GARCÍA RONDAL
Gerente General
Gerencia General

Abg. D. Charles
Napuri Guzmán
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

CELINDA
GABRIEL GUEVARA
Directora
Oficina de Administración

VºBº
CPCO. Johnny
César Cayo
Saravia
Director
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el inciso 86.1 del artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley, siendo que mediante Resolución Jefatural N° 285-2018-ANA de fecha 26 de setiembre de 2018, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la aprobación de la citada contratación directa, concluyendo que la misma resulta legalmente viable al configurarse el supuesto establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua La Convención, la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 285-2018-ANA de fecha 26 de setiembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua La Convención", por la suma de S/ 57,000.00 (Cincuenta y siete mil y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por el periodo de doce (12) meses.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el inciso 87.1 del artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución en el SEACE, así como de los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese.



JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua

